



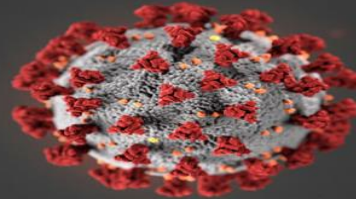
CANACERO + Cámara Nacional de la
Industria del Hierro y del Acero

Información fiscal, aduanera y de comercio exterior relevante del día 14 de mayo de 2020



Asesor Pedro C. Canabal Hermida y CANACERO
55-4055-7657

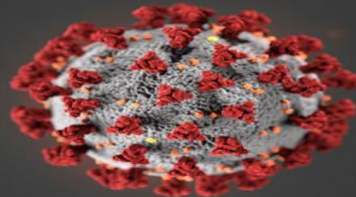
**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



PRODECON PROPUSO AL SAT REGLA PARA AGILIZAR DEVOLUCIÓN DE IVA

**Boletín 007/2020
CDMX, 12 de mayo de 2020**

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



Los Ministros de Comercio e Inversión del G20 aprueban acciones para mitigar los impactos de la pandemia COVID-19

**Secretaría de Economía
Comunicado Social
CDMX, 14 de mayo de 2020**

Hoy la Secretaria de Economía, Graciela Márquez, participó en la 2ª Reunión Extraordinaria de Ministros de Comercio e Inversión del G20. Al término del encuentro virtual, los Ministros emitieron una Declaración en la que reafirmaron su determinación de cooperar y coordinarse para mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19 en el comercio y la inversión mundiales.

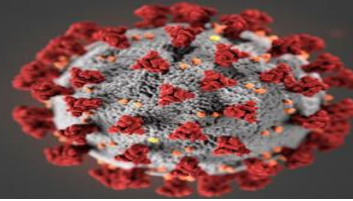
De igual forma, acordaron contribuir para sentar las bases de una recuperación económica basada en un crecimiento fuerte, sostenible e incluyente.

En este marco, los Ministros aprobaron las “Acciones del G20 para apoyar el Comercio Mundial y la Inversión en respuesta al COVID-19”, que incluyen tanto acciones de corto plazo orientadas a aliviar el impacto del COVID-19, como acciones de largo plazo para apoyar la necesaria reforma de la Organización Mundial del Comercio y del Sistema Multilateral de Comercio.

El paquete de acciones del G20 se orienta también a fortalecer la resiliencia de las cadenas globales de valor y de la inversión internacional.

Por último, los Ministros encomendaron al Grupo de Trabajo de Comercio e Inversión continuar dando la máxima atención a las acciones acordadas y reportar el estatus actualizado sobre su implementación durante los próximos meses y durante el 20210, año de la Presidencia italiana del G20.

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



ANEXOS 1-A, 5, 6, 7, 9, 14 y 23 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 12 de mayo de 2020.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación los anexos 1-A, 5, 6, 7, 9, 14 y 23 de la RMF2020, consulta disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593307&fecha=14/05/2020

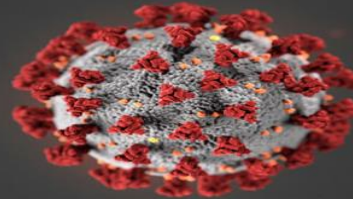
ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias.

La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

- i) **Etapa 1.-** Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;
- ii) **Etapa 2.-** Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y
- iii) **Etapa 3.-** Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



Se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales.

Las empresas que se dediquen a las actividades a que se refiere el párrafo anterior, **podrán iniciar labores el 1 de junio de 2020.**

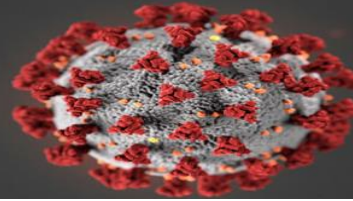
Así mismo, del 18 al 31 de mayo de 2020, dichas empresas implementarán los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXO
SEMÁFORO POR REGIONES
Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020**

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones

Consulta disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



WASHINGTON— Para ayudar a coordinar la implementación del Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá, que entra en vigor el 1 de julio, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos abrió recientemente el Centro USMCA.

Con personal compuesto por expertos de CBP de disciplinas operativas, legales y de auditoría, así como con representantes virtuales de las autoridades aduaneras de Canadá y México, **el Centro USMCA es una piedra angular del plan de implementación de USMCA de CBP y servirá como un centro de comunicación central para CBP y el sector privado.** Comunidad del sector, incluidos comerciantes, corredores, agentes de carga y productores, asegurando una transición fluida y eficiente del Tratado de Libre Comercio de América del Norte al USMCA.

"El Centro es integral para la implementación exitosa de USMCA, ya que se centrará en la divulgación, la capacitación y el desarrollo de nuevas reglamentaciones y procedimientos, al tiempo que proporciona coherencia y transparencia a la comunidad comercial", dijo Brenda Smith, Comisionada Asistente Ejecutiva de la Oficina de Comercio de CBP. "Todo esto se reduce a garantizar que los consumidores estadounidenses obtengan sus productos de manera segura y predecible, al tiempo que protegen la seguridad económica de los Estados Unidos".

USMCA es un nuevo acuerdo comercial que moderniza ciertas disposiciones del TLCAN, que refleja los desarrollos tecnológicos y las cadenas de suministro del siglo XXI. USMCA pide nuevos enfoques de las normas de origen, acceso al mercado agrícola, comercio digital y servicios financieros, al tiempo que protege los derechos laborales de los trabajadores en industrias clave y fortalece la protección de los derechos de propiedad intelectual.

El personal del Centro USMCA será el experto de CBP en las disposiciones comerciales de USMCA, y brindará orientación a las partes interesadas del sector público y privado. El personal del centro facilitará una transición fluida del TLCAN al coordinar y programar eventos de divulgación, responder a solicitudes de capacitación, desarrollar y distribuir recursos de información y actualizar las regulaciones de CBP sobre temas / asuntos pendientes de USMCA, al tiempo que proporcionará orientación técnica clara y transparente sobre el nuevo cumplimiento de USMCA obligaciones. El personal del centro trabajará en estrecha colaboración con los Centros de excelencia y experiencia y los puertos para garantizar que la implementación de CBP sea uniforme y respalde la seguridad económica de los EE. UU.

Tenga en cuenta: las reglas del TLCAN seguirán vigentes hasta el 1 de julio, cuando USMCA entre en vigor. Puede encontrar información adicional sobre el acuerdo, la guía de cumplimiento y los esfuerzos de implementación en la página web de la agencia USMCA. Las consultas para el Centro USMCA pueden dirigirse a USMCA@cbp.dhs.gov.

Siga a la Oficina de Comercio de CBP en Twitter [@CBPTTradeGov](https://twitter.com/CBPTTradeGov).